

DOCTORADO EN DEMOGRAFIA

I. Características del Doctorado y su organización académica:

- I.1. Objetivos de la carrera
- I.2. Título a otorgar
- I.3. Condiciones de admisión y del Doctorado

I.1. Objetivos de la carrera:

La carrera del Doctorado en Demografía tiene los siguientes objetivos generales:

- Fortalecer la investigación científica, estudiar y desarrollar nuevas metodologías en el campo de la Demografía.
- Formar recursos humanos al más alto nivel académico, con capacidad para desempeñarse en investigación y transferencia hacia la sociedad de los conocimientos adquiridos en el campo de los estudios de población.

De los objetivos generales se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Capacitar recursos humanos que contribuyan al desarrollo desde los procesos de integración, tanto regional como continental, incorporando la experiencia francesa e iberoamericana.
- Contribuir al desarrollo de líneas de investigación conjunta entre Argentina y Francia sobre los problemas sociales y económicos de la población que posibilite el avance del conocimiento científico y social en ese campo.

I.2. Título a otorgar

El título de **Doctor en Demografía**, grado académico máximo que reconoce la Universidad Nacional de Córdoba, se otorgará de acuerdo con las normas establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas, a quienes cursen y aprueben los requisitos de la Carrera y la Tesis Doctoral. Los doctorandos de la Universidad Nacional de Córdoba podrán optar a la modalidad del doctorado en cotutela con universidades francesas, en virtud de convenios establecidos oportunamente con las universidades René Descartes- Paris V Sorbonne, de Provence Aix-Marseille I y las que se incorporen en el futuro al sistema de cotutela, quienes expedirán el título de Doctor de esas universidades, sujeto a sus propias normas.

I.3. Requisitos de admisión y del Doctorado

Para ingresar a la Carrera del Doctorado el aspirante deberá:

- 1) poseer título de grado expedido por una Universidad del país o por una Universidad extranjera de reconocido prestigio académico;
- 2) acreditar estudios de postgrado en temas de población o en otra disciplina que presente afinidad con los estudios demográficos;
- 3) resultar admitido por el procedimiento que se fija más adelante.

Para optar al grado de Doctor en Demografía de la Facultad de Ciencias Económicas, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cursar y aprobar las materias integrantes del Plan de Estudios de la Carrera del Doctorado que comprenderá cursos de formación de base en Demografía y aquellos específicos necesarios para la elaboración de la tesis que la Comisión Asesora de Tesis determine.

b) Acreditar conocimientos suficientes de lecto comprensión y lenguaje oral de los idiomas español y francés y lecto comprensión del idioma inglés.

c) Haber aprobado la tesis consistente en un trabajo de investigación que constituya un aporte significativo al progreso del conocimiento científico en el campo de los estudios de población.

d) Cuando el doctorando haya cumplido con todos los requisitos previstos (puntos a,b,c), el Comité de la Carrera de Doctorado elevará las actuaciones al señor Decano y al H. Consejo Académico a fin de que se le otorgue el título correspondiente.

II. Organización académica del Doctorado

II.1. Organismos de Dirección, asesoramiento y organización

II.1.1. Comité de la Carrera de Doctorado

II.1.2. Director de la Carrera de Doctorado

II.1.3. Director de Tesis

II.1.4. Comisión Asesora de Tesis

II.1.5. Tribunal de Tesis

II.1.6. Secretaría académica y administrativa

II.2. Red Institucional del Doctorado

II.1. Organismos de dirección, asesoramiento y organización

II.1.1. Junta Directiva de la Escuela de Graduados

La carrera de Doctorado en Demografía depende funcional y administrativamente de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Junta Directiva de la Escuela de Graduados elevará, a sus efectos, la propuesta de designación del Comité de la Carrera del Doctorado en Demografía, al señor Decano y al H. Consejo Académico de la Facultad.

El Director de la Carrera de Doctorado será designado por sus pares del Comité de la Carrera del Doctorado. Dicha designación deberá contar con la anuencia, mediante no objeción, por opinión fundada de la JDEG, que la elevará al Decano y HCD para su aprobación final.

II.1.2. Comité de la Carrera de Doctorado

Estará compuesto por cinco miembros, con título máximo y experiencia en carreras de postgrado, que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El Comité será presidido por el Director de la Carrera. Es un comité académico interdisciplinario cuyas principales funciones son las siguientes:

a) Asesorar al Director de la Carrera del Doctorado.

b) Asesorar, orientar y controlar las actividades más importantes del Programa de Doctorado.

c) Designar una Comisión de Admisión, integrada por tres de sus miembros que se ocupará de recibir las solicitudes de admisión a la Carrera de Doctorado, estudiar los antecedentes del aspirante y elevar su opinión fundada al Director de la Carrera sobre cuáles son los requerimientos que el aspirante debe cumplir antes de ser admitido.

- d) Evaluar y emitir opinión sobre el Plan de Tesis presentado y el Director propuesto, indicando si resultan aceptables o deben ser rechazados.
e) Designar a la Comisión Asesora de Tesis de cada doctorando.
f) Proponer los integrantes del Tribunal de Tesis u otros tribunales especiales.
Proponer al Director de la Carrera del Doctorado las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes.

El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

II.1.3. Director de la Carrera de Doctorado

El gobierno de la Carrera del Doctorado en Demografía será ejercido por un Director, que será designado de acuerdo al procedimiento citado en el punto II.1.1

El Director de la carrera de Doctorado en Demografía tendrá las siguientes funciones:

Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera
Presentar a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados para su aprobación anual el plan de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto estimativo con el orden de prioridades de afectación de recursos

Proponer los profesores de los cursos del Doctorado a la Junta Directiva de la Escuela de

Graduados para su evaluación y aprobación a los efectos de la designación y/o contratación de los mismos.

Informar a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados acerca de los planes y resultados de las investigaciones, publicaciones y otras actividades académicas que organice la carrera.

Asesorar sobre todas las cuestiones que le sean requeridas por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados y el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

d) Ejercer la representación de la Carrera ante instituciones oficiales y privadas.

Convocar y presidir las reuniones del Comité de la Carrera del Doctorado.

Un Director Alterno será propuesto y designado por el mismo procedimiento que el Director. Para ser Director Alterno se requieren los mismos requisitos que para ser Director. El Director Alterno colaborará permanentemente con el Director y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo, y en este caso hasta la finalización de su mandato.

II.1.4. Director de Tesis

Los alumnos admitidos a la Carrera de Doctorado deberán proponer al Comité de la Carrera, con intervención del Director de la misma, el nombre de un Profesor que posea el grado académico máximo y amplia experiencia en la conducción de trabajos de investigación, para que actúe como Director de Tesis.

Sólo podrá designarse un Director de Tesis sin el grado máximo, cuando por la naturaleza de la orientación y tema elegido por el candidato, no resulte posible esa exigencia, debiendo recaer la elección en un Profesor o Investigador de reconocido prestigio y antecedentes en la especialidad.

Cuando el candidato no proponga al Director de Tesis, o éste no sea aceptado por el Comité, el mismo será designado a sugerencia del Director de la Carrera.

Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Guiar al doctorando en la selección del tema para la elaboración del proyecto de Tesis, revisión de la bibliografía y formulación concisa de su problema de investigación.



- b) Asesorar al doctorando durante el desarrollo del trabajo.
- c) Requerir al doctorando, al menos una vez por semestre, un informe sobre la marcha de la investigación; advertir y aconsejar al doctorando cuando el rendimiento del mismo no sea satisfactorio.
- d) Reunirse con los otros miembros de la Comisión Asesora de Tesis para evaluar el grado de avance alcanzado por el doctorando y sugerir cambios en la presentación del trabajo y/o en sus resultados, haciendo las observaciones por escrito con copia para el Director de la Carrera.
- e) El Comité de la Carrera de Doctorado podrá sustituir al Director de Tesis por otro, cuando: 1) exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas; 2) A juicio del Director de tesis el desarrollo del tema haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el Comité de Doctorado por informe del Director de la Carrera.

II.1.5. Comisión Asesora de Tesis

La Comisión Asesora de Tesis estará constituida por tres(3) miembros: el Director de Tesis que presidirá dicha Comisión, un miembro propuesto por el Director de Tesis y un miembro propuesto por el Comité de la Carrera de Doctorado.

Podrán ser miembros de la Comisión Asesora de Tesis, las personas que estén en condiciones de ser Directores de Tesis. La Comisión Asesora de Tesis tendrá las siguientes funciones:

Asesorar al Doctorando cuando éste lo requiera en todo lo relacionado con su trabajo de Tesis.

b) Evaluar y aconsejar sobre el plan de cursos específicos que deberá tomar el doctorando.

Evaluar la marcha del trabajo de investigación y los cursos, al menos una vez por año calendario.

Advertir y aconsejar al doctorando cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de los cursos no sean satisfactorios. Si el doctorando ha sido advertido por dos (2) periodos consecutivos de que su labor no es satisfactoria, la Comisión Asesora puede sugerir al Comité de la Carrera del Doctorado que éste sea apartado de la carrera.

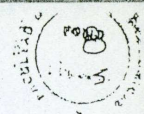
Confeccionar el acta de todas las reuniones. En la misma deberá constar: la evaluación de la labor desarrollada por el doctorando, los avances alcanzados, los cursos que haya realizado con su acreditación en puntaje, las tareas docentes realizadas así como otras actividades científicas. Una copia del acta y un informe escrito presentado por el doctorando deberán ser incorporados al expediente del mismo en cada oportunidad.

En caso de ausencias temporales o permanentes de alguno de los miembros de la Comisión Asesora de Tesis se aplicarán los mismos criterios que para el Director de Tesis. La Comisión Asesora deberá reunirse con la presencia de por lo menos dos (2) de sus miembros.

II.1.6 Tribunal de Tesis.

El Director de Tesis y dos miembros más, designados por el H. Consejo Directivo a propuesta del Comité de la Carrera de Doctorado, integrarán el Tribunal de Tesis encargado de juzgar el trabajo de Tesis del candidato. Es requisito para ser designado miembro del Tribunal cumplir con las exigencias establecidas para los Directores de Tesis. Cuando la especialidad del tema lo justifique, podrán designarse en esta función a profesores de otras universidades nacionales o extranjeras con grado académico máximo. Deberán designarse asimismo dos (2) miembros suplentes.

Cuando la Carrera de Doctorado sea desarrollada en modalidad de cotutela, el Tribunal de Tesis estará constituido en paridad por representantes científicos de los dos países. Comprenderá al menos por cuatro(4) miembros. Estos deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser Director de Tesis y poseer antecedentes de reconocida calidad en el tema de tesis o en temas



afines.

El Tribunal de Tesis podrá aprobar o rechazar la versión final del Trabajo de Tesis, elevando al Comité de la Carrera de Doctorado el dictamen correspondiente. El rechazo nunca podrá estar fundado en causas ideológicas, confesionales y/o raciales.

Los miembros del Tribunal de Tesis podrán ser recusados por los doctorandos dentro de los 15 (quince) días hábiles de ser notificados. Las recusaciones sólo podrán ejecutarse por cualquiera de las causales establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que es aplicable sobre recusación de los jueces. Los miembros del Tribunal podrán excusarse por las mismas causales.

II.5.7 Secretaría Académica y Secretaria Administrativa

La Secretaría Académica tendrá a su cargo la coordinación de las tareas docentes y de investigación del Doctorado, gestión de becas y seguimiento de los compromisos contraídos en el otorgamiento de subsidios, becas, etc.

La Secretaría Administrativa tendrá a su cargo las tareas de despacho de alumnos y tramitación de expedientes en general.

II.2. Red Institucional del Doctorado

La red institucional es la trama de vinculación externa del Programa de Doctorado con unidades académicas regionales, nacionales, e internacionales. Se constituye a partir de convenios de cooperación institucional de docencia, investigación y comunicación en temas de población, cuyas actividades permitan ampliar la capacidad existente para la formación de recursos humanos en temas de población en la Universidad Nacional de Córdoba, así como promover un mayor intercambio e interacción entre los centros que conforman la red y con la comunidad académica internacional.

III. Procedimiento de admisión

Los interesados deben solicitar su admisión en las condiciones y fechas que se establezcan en la reglamentación.

El Comité de Admisión evaluará las condiciones científicas, profesionales y personales del aspirante mediante el análisis de su currícula y entrevistas personales si se consideran necesarias y posibles. Emitirá un dictamen fundado en el que constarán los criterios adoptados y podrá requerir al candidato un examen sobre determinados conocimientos o la aprobación de cursos que se consideran necesarios como requisitos previos a su admisión.

En el caso que la formación de base en Demografía no sea suficiente, ésta deberá ser completada por un programa de nivelación. En ese caso, durante el primer año de estudios deberá aprobar los cursos siguientes:

- Epistemología y naturaleza de la Demografía (1 crédito).
- Mortalidad, Fecundidad y Migración (9 créditos).



Investigación Demográfica (6 créditos).
Procesamiento de Datos (5 créditos).
Políticas de Población (3 créditos).

Los estudiantes que estuviesen próximos a finalizar su Maestría en Demografía podrán ser admitidos en el Programa de Doctorado con la condición de aprobar sus tesis de Maestría a más tardar al término del primer cuatrimestre de inicio de los cursos de Doctorado.

IV - Cursos y acreditación de equivalencias

Los cursos que se ofrecerán incluirán los de formación general teórica-metodológica (bloque común), los de conocimientos específicos (bloque de orientación) y los conocimientos complementarios (Bloque de apoyo), que podrán ser impartidos como cursos regulares, seminarios, laboratorio de computación e investigación. El Comité de la Carrera de Doctorado determinará para cada año, los cursos a ofrecerse en el correspondiente año lectivo, tomando en cuenta para ello lo aconsejado por las Comisiones Asesoras de Tesis; los recursos humanos y materiales que disponga la Facultad para el cuarto nivel; y las necesidades que considere prioritario atender.

El candidato deberá acreditar la aprobación de los cursos del bloque común (equivalente a 15 créditos horarios) y los cursos específicos del bloque de orientación (equivalente a 24 créditos horarios). El bloque de orientación también puede cursarse en distintas instituciones de jerarquía y reconocida relevancia académica nacional e internacional, otorgando prioridad a las que conformen la Red Institucional del Programa de Doctorado. En estos casos, el doctorando deberá proporcionar a la Comisión Asesora de Tesis la información acerca del programa, profesores, carga horaria, sistema de evaluación y lugar de desarrollo, a fin de que ésta evalúe el mismo y establezca un puntaje. Una vez realizado, el doctorando deberá presentar un certificado oficial de aprobación para su acreditación.

La evaluación de los cursos correspondientes a los bloques común y de orientación es un requisito obligatorio. La aprobación será con una calificación promedio de siete (7) puntos, con una nota mínima de seis (6) puntos en una escala de cero (0) a diez (10). En el caso de una escala distinta de calificación por parte de una institución participante, el Comité de la Carrera de Doctorado asignará la calificación a propuesta de la Comisión Asesora de Tesis.

Cuando el aspirante al ingreso que resulte admitido haya cursado asignaturas de contenido y profundidad similar o mayor a algunas de las que se dicten en la Carrera de Doctorado, en otras instituciones universitarias de post-grado (cuarto nivel) nacionales o extranjeras de reconocida jerarquía, el Comité de la Carrera de Doctorado podrá autorizar en cada caso particular el reconocimiento de equivalencias hasta un máximo de quince créditos. En ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con calificación inferior a 7 (siete) (escala de 0 a 10) o su equivalente (en otros sistemas de evaluación). También podrá conceder créditos por publicaciones sobre el tema de Tesis en revistas con referato hasta un máximo de tres créditos, y por presentaciones a Congresos de trabajos sobre el tema de Tesis a razón de un crédito por cada uno de ellos, hasta un máximo de dos créditos.